en el Artic.º 26. capit.º 4.º de los Ciudadanos Españoles, Titulo 2.º de nuestra Constitu.n; ha acordado el Ayunto. se pase el presente oficio, p.a q.e informando V. ala Comunidad Eclesiastica, se sirva nombrar otro Individuo de dicha Corporacion, que lo reemplace, procediendo en un todo conforme alas Super.s Ord.s q.e rigen en esta materia, y evitar de este modo los perjuicios, q.e podrian resultar al Serv.o Nacional sirviendole a.l de gobierno p.a q.e asi lo haga presente a la Comunidad, que las diligencias, q.e motivan esta gestion, fueron remitidas a el Juez privativo de

veinte y tres de
nonen el Ayun-
dos Goxes Sin
ados en las Carg
tumbre, y por los
pertenecientes
re Veindario,
Parq.l Sor.o se
uia q.e hizo
del año ante
l Sor Intend.te
ed. del agua
a la contad.a
Ayuntam.to de
esta Poblac.n
e cuarenta y
o.a esto y po
los q.e prebré
e costumbre
rar en prop.
ncto al arbi-
ia de apartar
fabrica y
en los sitios
las balsas
ganados y
del agua
tas sitios de
l Pueblo como
a y decreto
ro como

Moxamientos y Vagages p.a la q.e le nombró esta Comunidad, mediante su Voluntario ofrecimiento.

Y despues de haber reflexionado, y conferenciado, ha acordado q.e se conteste á el Ill.e Ayuntamiento, q.e la Comunidad recivio oficio del Sugeto D.n Martin, en el q.e se despedia del mencionado encargo, en atencion á q.e V.d habia propuesto á el Ayuntamiento q.e oficiase, pidiendo la eleccion de otro individuo de este Clero, p.a hallarse aquel suspenso delos derechos